

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2019 02267

Vistas las inscripciones efectuadas, se advierte que en el registro se indicó en forma incorrecta la clase de proceso que se adelantada, pues se señaló que era un ejecutivo cuando se trata de un declarativo de pertenencia.

Así las cosas, por secretaría efectúese la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas respecto del demandado, en la forma prevista en el artículo 108 del C.G.P. y la inclusión de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar las personas emplazadas, quienes concurren al proceso después tomaran el proceso en el estado en que se encuentre como lo contempla el artículo 375 de la misma codificación.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**57b721b6803b8cb28f668a7d1b03bf967afe1bef40202bb23cbf64b96
3ca3238**

Documento generado en 18/11/2020 04:26:11 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>